

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsimil grupo-3.
Fabricado por: «Matsuhita Graphix Communication», en Japón.
Marca: «Panasonic».
Modelo: Panafax UF-270M.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción

E	96	91	0378
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30886 *ORDEN de 3 de diciembre de 1991 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «Salto de Aldeadávila», de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca en relación con el Centro privado concertado de Educación General Básica «Salto de Aldeadávila», de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), siendo su causa la inexistencia de alumnado para el curso 1991/1992:

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1989 se suscribió el documento administrativo del concierto para una unidad de Educación General Básica, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, concierto que fue prorrogado para los cursos 1990/1991 y 1991/1992, de acuerdo con las Ordenes de 14 de abril de 1990 y 22 de marzo de 1991, por las que se resolvía la prórroga de los conciertos educativos suscritos al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera 2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Decreto a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Ordenes de 14 de abril de 1989, 14 de abril de 1990 y 22 de marzo de 1991, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la unidad ha dejado de funcionar por jubilación de la Profesora que la atendía; que la titularidad del Centro ha manifestado de manera expresa que no es necesaria la puesta en funcionamiento de la misma, y que los alumnos han sido escolarizados en otros Centros de la provincia, según los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca y el Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto educativo suscrito con el Centro privado de Educación General Básica «Salto de Aldeadávila», de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde inicios del curso 1991/1992.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

30887 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Gómez Antón, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.600/1985, interpuesto por don María Rosa Gómez Antón, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, en 7 de junio de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Rosa Gómez Antón, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 16 de julio de 1985, en cuanto al contenido de la misma relativo a la devolución de la documentación a la Comisión evaluadora de las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Química Orgánica», para nuevas actuaciones; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de esa resolución por ser conforme a Derecho, y asimismo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo recurso en cuanto al nombramiento de Profesora titular de Universidad, en el área de «Química Orgánica», solicitado por la recurrente; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de noviembre de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30888 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pérez Cerdón, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.706/1987, interpuesto por don Rafael Pérez Cerdón, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, en 17 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pérez Cerdón, representado por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 12 de mayo de 1986, por la que se aceptaba la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Física Aplicada», en la que se declaraba no apto, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, declarando ambas resoluciones conformes a Derecho, y absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demandante; sin formular expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de noviembre de 1991 el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia en sus propios términos.